



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° **4343**
Celebrada el Martes 14 de abril de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4340.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA	2
3. INFORMES DE DIRECCION	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
5. CUOTA DE BIENESTAR ESTUDIANTEL. Autorización de aumento	8
6. ESCUELA DE INGENIERIA INDUSTRIAL. Aclaración del acuerdo 5 de la sesión 4325.....	9
7. JAFAP. Aplicación del artículo 22 del Reglamento vigente. Pendiente.....	12
8. VISITA. De la candidata a miembro de la Comisión de Régimen Académico por el Área de Salud.....	14

&&&

Acta de la sesión ordinaria N°. 4343 celebrada por el Consejo Universitario el martes 14 de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández, Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil.

Ausente con permiso: Lic. Mitry Breedy González, Representante de los Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Ing. Roberto Trejos, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Bach. Esteban Izaguirre y el Dipl. Leonardo Salas.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de las sesiones No.4340 y 4341

En discusión el acta de la sesión No. 4340.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4340 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Bach. Esteban Izaguirre se inhibe de votar, ya que no estuvo presente el día que se celebró la sesión 4340.

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4340.

En discusión el acta de la sesión No. 4341.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación la aprobación del acta de la sesión No. 4341 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión 4341.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos.

a) Reunión de la UDUAL.

Informa que la reunión de la UDUAL, celebrada en Antigua, Guatemala, se refirió básicamente, a un proceso muy importante, para el conjunto de universidades latinoamericanas, que es la elaboración de una ponencia de posición sobre el desarrollo y el futuro de la universidad latinoamericana, para ser presentado en la reunión de educación superior de la UNESCO, en París, en el mes de octubre.

También se discutió la representación de la UDUAL, ya que la magnitud de la reunión ha limitado a una representación pequeña por país y por organismo internacional. A los países les están otorgando diez posibilidades de representación y a los organismos internacionales cinco. Las universidades deberán negociar con los gobiernos, ya sea el Ministerio de Educación o el de Relaciones Exteriores, según quien tenga las relaciones con la UNESCO. Sin embargo, ese punto será objeto de discusión en CONARE, puesto que la información sobre la composición de la comisión deberá

negociarse con lo que se llama el equipo de transición de este nuevo gobierno.

b) Convocatoria de la OPS para analizar el trabajo sobre atención de desastres.

Señala que el presente punto es muy positivo para la Institución y son esas circunstancias en que el Rector se siente muy orgulloso de representar a la Universidad de Costa Rica. Ayer por la noche la OPS convocó a una reunión de universidades públicas y privadas para examinar lo que las universidades están haciendo para introducir dentro de sus programas académicos, el manejo de desastres naturales. Entre ellas, estaba la Universidad de Costa Rica, la UACA con su Facultad de Ciencias Médicas, la Universidad Santa Lucía, que es una universidad privada que se ocupa fundamentalmente del área de enfermería y también la UIA.

Indica que de parte de nuestra Institución hubo presentaciones de la Escuela de Enfermería, de la Escuela de Medicina, de la Escuela de Salud Pública, de la Escuela de Psicología, puesto que la convocatoria de la OPS era para aquellas escuelas más ligadas a lo que eran problemas de la salud, y no se convocó a la Facultad de Ingeniería, a la Escuela de Geografía, a la Escuela de Geología, que tienen programas en atención de desastres particularmente importantes. El abismo entre la Universidad de Costa Rica y el resto de las universidades fue evidentemente enorme, patente, embarazoso, pero realmente en esos momentos se nota lo que significa una universidad pública y una universidad completa como la Universidad de Costa Rica. Cómo es posible articular respuestas a problemas tan importantes como la enseñanza o la introducción en los curriculum del manejo de las emergencias y de los desastres naturales.

Agrega que a lo largo de la reunión, hubo exposiciones cortas de cada una de las escuelas participantes, que se efectuó con una gran solvencia. La última que realizó la presentación fue la Escuela de Psicología, quienes advirtieron que era improvisada, puesto que no sabían que habrían presentaciones formales y donde se presentaron dos matices: uno, las intervenciones hechas por dicha escuela en los desastres, especialmente como el ocurrido con el Huracán César, y por otra parte, el módulo formal de curso, sobre manejo de desastres naturales. Por otra parte, se vio el alto grado de interacción interdisciplinaria que existía entre los grupos en este tema. Los profesores se rotan entre las diferentes escuelas y dan módulos, curso, de una manera como cree, debe funcionar la Universidad. De modo, que en todo la reunión, no se puede estar más que profundamente orgulloso

de ver como la Institución responde frente a ese tipo de cosas. El grupo demostró una gran claridad y cohesión en cuanto a la forma de enfrentar ese tipo de problemas, lo cual está ligada a una comisión instituciones, que es la Comisión Institucional de Emergencias, que en ese sentido, comentó con alguno de los participantes la naturaleza misma de esa comisión y el modelo de comisiones institucionales para manejar ese tipo de cosas y es consenso, que el modelo de comisión institucional para ese efecto ya no funciona, se debe buscar una nueva forma de organizar esas actividades y ellos proponen crear un programa interdisciplinario, como comenzaron muchas de esas actividades que ahora institucionalmente se han consolidado y que siguen siendo actividades interdisciplinarias en su misma concepción y origen. Por lo tanto, esa oportunidad se aprovechará para tratar de convertir esa Comisión Institucional de Emergencias, en un programa que vaya un poco más allá de una acción burocrática, que si bien tiene su razón de ser, ya por la madurez del grupo va un poco más allá.

Respecto al lado negativo, se creó un grupo regional centroamericano para el manejo de los programas y de los curriculum en las universidades, respecto a desastres naturales. Evidentemente, a esa reunión, que fue hace algunos años en El Salvador, participaron doce representantes de universidades privadas, seis de universidades públicas, tres de la Universidad de Costa Rica y tres de la Universidad Nacional. La coordinación del grupo quedó en manos de un profesor de la Escuela de Ciencias Médicas de la UACA, que si tiene un pequeño programa y unas cuantas horas de curso. Cuando preguntó como se dio la elección, le respondieron que habían doce personas de las universidades privadas y seis de las públicas, por lo tanto, eligieron a un representante de una universidad privada. De modo que ahí no es por la calidad, ni por el trabajo que se esté haciendo. Señala que el coordinador es una excelente persona, todos están muy contentos con el liderazgo que está asumiendo, pero no es lo natural.

e) Comentarios.

MARCO FOURNIER M.Sc. comenta que en relación con el punto último mencionado por el Dr. Gabriel Macaya, considera interesante señalar que la Comisión Nacional de Emergencia, de manera automática tiene la consulta o la búsqueda de la colaboración, de la Escuela de Psicología, lo cual es muy agradable. La propuesta de establecer un programa lo considera muy importante y en ese sentido, desea que se piensa de la misma manera en cuanto a "violencia". Convertir la Comisión de Violencia en un programa. Ha estado trabajando con El Salvador, Nicaragua y España en el intento de

desarrollar una maestría centroamericana en violencia. Próximamente tendrá una reunión en El Salvador sobre el particular, sin embargo entraría muy bien esa propuesta de maestría, si aquí existiera un programa. También hay serie de solicitudes que se hacen y la comisión no da abasto, entre ellas algunos colegios han solicitado asesoría, porque no saben que hacer con sus estudiantes, de modo que sería bueno pensar en ese punto.

Por otra parte, le horroriza un artículo publicado en el periódico, ya que el Dr. Gabriel Macaya en sesión pasada había informado que las universidades habían asumido plena autonomía sobre el CENAT y según ese artículo el Presidente de la República, Ing. José María Figueres, sigue administrándolo como si fuera de él. Inclusive, el Rector de Instituto Tecnológico de Costa Rica indica que está de acuerdo, pero no puede adelantar nada, hasta saber que dicen las otras universidades. Sin embargo, el Ing. José María Figueres está actuando de manera inconsulta con las universidades. También le inquieta la Motorola University, que pareciera una universidad privada, si proviene una compañía privada, y además se le ofrece que no le cobrarían nada por usar las instalaciones. De modo que el principio lo asusta, o sea, que siga administrando el Ing. Figueres como si fuera su finquita, y por otro lado, las cuestiones puntuales que están ofreciendo también le preocupan.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que también le sorprendió mucho el artículo de hoy en la mañana en el diario La Nación. Habrá que informarse qué sucedió. Le parece que la respuesta correcta es la del Rector del Instituto Tecnológico, de que es un asunto de las universidades y estas decidirán que se hace en este aspecto.

En cuanto a desarrollar software, sí es algo que se ha planteado y es una de las operaciones que con seguridad se desarrollaran como programa de investigación en el CENAT. Tener una empresa de desarrollo de software ahí metida, eso ya es otra cosa y de eso nunca se ha hablado en CENAT y nunca ha formado parte del modelo. Por eso también le sorprendió, no sólo el que se haga el ofrecimiento, sino que lo haga en cuanto a la instalación de un actividad productiva dentro del CENAT, lo cual cambiaría totalmente el modelo en que se ha venido trabajando.

Por otra parte, en cuanto a la Universidad Motorola, ya la Universidad de Costa Rica ha disfrutado de sus beneficios. Esa Universidad realmente es una programa de becas y de pasantías, que Motorola financia, sea en su

empresa, sea en universidades norteamericanas, por lo que realmente es un sistema de becas y pasantías que se ofrece a las universidades. La Escuela de Ingeniería Eléctrica ya ha tenido ofrecimiento de varias de sus becas, el problema ha sido el financiamiento de los pasajes, para la participación en esos cursos de capacitación organizadas vía el mecanismo de esa Universidad. También habría que informarse qué significa la base latinoamericana de la Universidad Motorola, puesto que no existe como tal, sino que es un sistema de capacitación. Si lo que se desea es que el Centro se convierta en un lugar de capacitación para las acciones de Motorola, habría que analizarlo con mucha claridad, puesto que los rectores están muy celosos respecto al modelo mismo que están terminando ya de pulir y el documento ya fue terminado por la Comisión de Vicerrectores de Investigación y ahora tendrá que pasar al Consejo de CONARE, para que lo analice y seguir en el proceso.

Ya fueron nombrados los dos representantes del Gobierno en la Fundación del CENAT. Por el Poder Ejecutivo fue nombrado Franz Tattenbach Capra, que es un ecólogo forestal, quien ha tenido una excelente relación con las universidades y con la Universidad de Costa Rica en particular, lo cual les dio una gran satisfacción a los rectores, pues realmente se está nombrando un académico y una persona que goza de toda la confianza de las universidades y aparentemente del nuevo Gobierno. La representante de la Municipalidad de San José es la señora Marielos Sandí, quien es la Directora Regional Corporativa para América Central de Motorola.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos.

a) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, en oficio No. DM – 157 – 98 del 24 de marzo de 1998 y en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas (PNUD), invita a la conferencia sobre la “Situación Actual y Perspectivas del Desarrollo Humano Sostenible en Costa Rica”, que tendrá lugar el martes 21 de abril de las 8.30 a. m. a las 12 m., en el Centro Internacional de Conferencias del Hotel Herradura.

Indica que el Dr. Leonardo Garnier envió una invitación al Consejo Universitario para una reunión el día martes 21 de abril, en el Centro Internacional de Conferencias del Hotel Herradura, sobre “Situación Actual y Perspectivas del Desarrollo

Humano sostenible en Costa Rica.

Explica que plantea la posibilidad para que alguno de los Miembros pueda asistir a dicha actividad.

b) Solicitud de Miembros del Consejo Universitario.

Explica que mediante oficio CU PM 98-03 los Miembros de la Comisión de Reglamentos, el M. Gilbert Muñoz, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos y Dipl. Leonardo Salas proponen una reforma integral al capítulo sexto del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que lleva por título concurso para ingresar a Régimen Académico. Solicitan subsumir a esta propuesta de reforma, el estudio sobre la modificación de los artículos 31 y 33 de ese reglamento, que tiene la Comisión de Reglamentos de Reglamentos.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que el plenario del Consejo Universitario le encomendó a la Comisión de Reglamentos una reforma de los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, los cuales forman parte del capítulo relacionado con todo lo que es concursos. Por lo delicado del asunto, la Comisión decidió nombrar una comisión de expertos, sobre todo abogados, quienes han venido trabajando en una propuesta de reforma. El trabajo que han realizado, dejó a todas luces claro, que no se puede poner a derecho el proceso de los concursos de la Universidad de Costa Rica, tocando solamente el artículo 31 y 33, sino que hay que hacer una reforma integral de todo el capítulo respectivo. Señala que ese punto lo ve muy claro la comisión integrada por el Dr. Rafael González Ballar, Lic. Henry Issa El Khoury, Lic. José Luis Valenciano y el Dr. Hugo Alfonso Muñoz.

Indica que en el actual capítulo hay un traslape gigantesco de procesos, que se van y se devuelven y de fechas que se yuxtaponen e instancias que suben y bajan, por lo que hicieron una plataforma en la que los procesos y las instancias se van ordenando sucesivamente, por lo que no se puede poner en marcha una reforma adecuada, que ponga a derecho todo el proceso de los concursos, modificando sólo el artículo 31 y 33, razón por la que la Comisión vio que era mejor ampliar esa propuesta, para una reforma general. Claro, que muchos artículos quedan tal cual y en ese sentido tuvieron el cuidado de que la numeración de los artículos no incida en lo que sigue del reglamento, para que no haya problemas de numeración, sino que el articulado se respeta dentro del marco del capítulo, pero sí se debe reformar todo el capítulo.

Igualmente, se le solicitará al Dr. Luis Estrada un pase para hacer una reforma integral del artículo 4 y el 7 del “Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos, porque hay una pregunta que hace la Directora de la Escuela de Medicina y esa pregunta los ha llevada a darse cuenta de que existe” una serie de cosas que se deben reformar, tanto en el artículo 4 como en el 7, por lo que es mejor dedicar el trabajo a algo más productivo, que es ver el problema en su globalidad y reformar el artículo, en vez de estar agregando parches en una redacción que al final no se entiende. Por ejemplo, para el artículo 7 se deberá analizar todo el problema de cargas académicas relacionadas con los coordinadores de sección, que es un problema administrativo muy importante.

EL DR. LUIS ESTRADA explica que por el método de trabajo del Consejo, consideró conveniente como Director presentar el asunto en sesión. Recuerda que desde el año de 1995, la Dirección tiene la autorización para canalizar a las comisiones los diferentes asuntos que entren al Consejo Universitario. Sin embargo, en este caso, como entró algo concreto, que fue la propuesta de reforma a los artículos 31 y 33 del Reglamento de Régimen Académico, para efectos de que quede bien ordenado el procedimiento, le pareció conveniente que el plenario esté enterado de la propuesta y que en ese sentido tome una votación para que el mandato de la Comisión de Reglamentos, en este caso específico, se amplíe para analizar integralmente la reforma del capítulo sexto.

Somete a aprobación la propuesta para que la Comisión se aboque al estudio de la reforma integral, del capítulo sexto del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, subsumiendo el pase anterior de analizar únicamente los artículos 31 y 33 del referido Reglamento.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario atendiendo a las explicaciones del Director, ACUERDA aprobar la propuesta presentada.

ACUERDO FIRME

c) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que recibió el juramento de estilo al Dr. Marcelo Jenkins Coronas, como Director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, el 31 de marzo de 1998.-

d) Recursos.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, con base en la opinión de la Oficina Jurídica, remite los recursos de apelación presentados por los Profesores Eric Guevara Berger, Jorge Herrera Quirós y Ronald Jiménez Chacón, por tratarse de asuntos de índole laboral, lo cual corresponde resolver al señor Rector, en última instancia.

Somete a aprobación el relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de estudiar los referidos recursos y remitirlos al señor Rector para su resolución.-

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la Sala de Sesiones el Dipl. Leonardo Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA relevar a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de estudiar los referidos recursos y remitirlos al señor Rector para su resolución.-

ACUERDO FIRME

e) Sesión en la Sede Regional de Occidente.

El señor Director recuerda que el lunes 20 de abril de 1998 el Consejo Universitario sesionará en esa Sede para conmemorar el XXX Aniversario de la Sede Regional de Occidente.

f) Nombramientos.

El señor Director del Consejo Universitario informa que la Vicerrectoría de Investigación comunica el nombramiento del Jefe de la Finca Experimental de Santa Cruz, (FESC) Eithel Vallejos Ruiz, M.Sc., por el período de dos años, a partir del 2 de marzo de 1998 y hasta el 1º. de marzo del año 2000, y el de la Dra. Beatriz Badilla Baltodano como Subdirectora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, por dos años, del 9 de marzo de 1998 al 8 de marzo del año 2000.

g) Ampliación de plazo.

Da lectura al oficio N° CE-CU-98-16, con fecha 3 de abril, enviado por el Ing. Roberto Trejos, Coordinador de la Comisión Especial que estudia e investiga supuestas anomalías relacionadas con el acta de la sesión No. 4313, donde solicita una prórroga hasta el 24 de abril de 1998 para presentar el informe.

EL ING. ROBERTO TREJOS explica que se debió esperar la aprobación del acta en cuestión, para iniciar la investigación, lo cual ha producido el retraso.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que sería conveniente conceder un plazo de quince día a partir del presente día.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que se encuentra de acuerdo con la propuesta presentada por la Dra. Susana Trejos.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, la solicitud con la modificación propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. William Brenes.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. William Brenes.

El Consejo Universitario, atendiendo la anterior solicitud, ACUERDA ampliar hasta el 30 de abril el plazo para que la Comisión presente su informe.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de los señores Ruth De la Asunción Romero, Mercedes E. García Buchard y Jorge Badilla Pérez.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la solicitud.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea aclarar que es "La Monumenta Iconográfica Americana" y el CEEXCI. Señala que la Universidad de Extremadura tiene un programa de Cooperación Institucional Académico con la América Latina.

Agrega que el Centro Extremeño de Estudios y Cooperación con Iberoamérica (CEEXCI), se dedica a desarrollar programas académicos en colaboración con universidades latinoamericanas. Utiliza los mecanismos de la Cooperación Española, para financiar proyectos de investigación y pasantías de profesores costarricenses en las universidades de Extremadura y profesores españoles en la Universidad de Costa Rica.

Agrega que inclusive el año pasado, el Director de Extremadura vino a Costa Rica, como profesor, e impartió cursos en la Sede Rodrigo Facio y en la Sede de Occidente.

Señala que la Sede de Occidente se ha ido

involucrando a través del Centro de Identidad Cultural Latinoamericana, en el proceso de crear una recopilación de material gráfico, histórico latinoamericano.

Indica que el CEEXCI tiene una tradición de publicación de libros, de material iconográfico latinoamericano (mapas, manuscritos, etc.), desde tiempos del descubrimiento, hasta la época moderna. Lo cual forma parte de un gran esfuerzo interinstitucional e internacional de recolectar ese monumento iconográfico americano, en donde se incluye, desde pintura primitiva indígena, hasta muestras de arte contemporáneo. Agrega que es un trabajo muy serio y considera que es una de las colaboraciones interinstitucionales productivas y prioritarias.

EL M.L. OSCAR MONTANARO aclara que la señora Mercedes E García Buchard, es profesora de Historia y además trabajó muy de cerca con la elaboración de los murales en Palmares.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la Ruth De la Asunción Romero, según el artículo 9 inciso a) y artículo 10) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que no tiene propiedad y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, para su ratificación, las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
De la Asunción Romero Ruth (*)	CITA	Profesora Interina Licenciada	Rep. Dominicana	21 al 25 de abril 1998	Encuentro empresarial de la Industria Alimenticia y Servicios Afines	\$500 viáticos y gastos de salida	O.E.A. \$434 pasajes
García Buchard Mercedes E.	Sede de Occidente	Profesora Asociada	España	20 abril al 20 junio 1998	Colaborar en el trabajo de Investigación "La Monumenta Iconográfica Americana"	\$500 viáticos	CEXECI alojamiento y manutención Aporte personal \$1.150 pasaje, gastos de salida

(*) Se levanta el requisito según el artículo 9 inciso a) y artículo 10) del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ya que no tiene propiedad.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el dictamen CP-DIC-98-13, en relación con el incremento de la póliza de seguro estudiantil colectivo.

EL ING. ROBERTO TREJOS. expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- En la Sesión No. 3927, artículo 5 del 17 de marzo de 1993, el Consejo Universitario acordó destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.

- La División de Seguros del Instituto Nacional de Seguros dispuso el incremento de la Póliza de Seguro Estudiantil Colectiva de doscientos a doscientos cuarenta colones semestrales (SSP-0113-98 del 11-02-98).

- La Oficina de Administración Financiera avala este aumento y manifiesta que el costo mencionado no ha variado en cinco años, por lo que el incremento significa solamente el 20 % desde marzo de 1993. (oficio OAF-0565-02-98-T del 16-02-98)

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario copia de la nota VVE-326-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la que se remite la solicitud de la Oficina de Administración Financiera para que se incremente la póliza de seguro estudiantil colectivo a doscientos cuarenta colones. (R-CU-31-98 del 09-03-98).

- La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Presupuesto para su estudio (pase CU.P:98-03-30).

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario acordó en la Sesión No. 3927, artículo

5 del 17 de marzo de 1993, lo siguiente:

“1. Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de Bienestar Estudiantil en doscientos colones.

2. Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes...”

El Instituto Nacional de Seguros en el oficio SSP-0113-98, comunica a la Oficina de Administración Financiera, la disposición tomada por la División de Seguros Personales, para que se incremente la cuota semestral correspondiente al Seguro Estudiantil Colectivo de doscientos colones a doscientos cuarenta colones.

En relación con esta solicitud, la Oficina de Administración Financiera, indica en el oficio OAF-0565-02-98-T, lo siguiente:

“Cabe destacar que el costo en mención no ha variado desde 1993 a la fecha, por lo tanto, luego de negociaciones llevadas a cabo por esta Oficina con el I.N.S., recomendamos el monto indicado que significa tan solo un incremento del 20 % del 17 de marzo de 1993 al presente año...”

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración luego del análisis de esta petición, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1) En la Sesión No. 3927, artículo 5 del 17-03-93, el Consejo Universitario acordó destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.

2) La División de Seguros del Instituto Nacional de Seguros dispuso el incremento de la Póliza de Seguro Estudiantil Colectiva de doscientos a doscientos cuarenta colones semestrales (SSP-0113-98 del 11-02-98).

3) La Oficina de Administración Financiera recomienda la

aprobación de este aumento y manifiesta que el costo mencionado no ha variado en cinco años, por lo que el incremento significa solamente el 20 % desde marzo de 1993 (oficio OAF-0565-02-98-T del 16-02-98).

ACUERDA:

1) Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de Bienestar Estudiantil en cuarenta colones semestrales. A partir del primer ciclo de 1998.

2) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3927, artículo 5 del 17 de marzo del año en curso, en relación con la cuota para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.

3) Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos cuarenta colones para cubrir a los estudiantes con el seguro colectivo de accidentes."

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, el dictamen CP-DIC-98-13, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) En la Sesión No. 3927, artículo 5 del 17-03-93, el Consejo Universitario acordó destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.

2) La División de Seguros del Instituto Nacional de Seguros dispuso el incremento de la Póliza de Seguro Estudiantil Colectiva de doscientos a doscientos cuarenta colones semestrales (SSP-0113-98 del 11-02-98).

3) La Oficina de Administración Financiera recomienda la aprobación de este aumento y manifiesta que el costo mencionado no ha variado en cinco años, por lo que el incremento significa solamente el 20 % desde marzo de 1993 (oficio OAF-0565-02-98-T del 16-02-98).

ACUERDA:

1) Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de Bienestar Estudiantil en cuarenta colones semestrales. A partir del primer ciclo de 1998.

2) Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 3927, artículo 5 del 17 de marzo del año en curso, en relación con la cuota para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.

3) Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos cuarenta colones para cubrir a los estudiantes con el seguro colectivo de accidentes."

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-13, en relación con la aclaración del acuerdo adoptado en la sesión 4325, artículo 5.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc., expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

En la sesión N° 4325, artículo 5, del 17 de diciembre de 1997, el Consejo Universitario adoptó el siguiente acuerdo:

"CONSIDERANDO QUE:

1) El artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública aplicable a la Universidad de Costa Rica establece lo siguiente:

" Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación" (énfasis nuestro)

2) El Consejo Universitario acordó en la sesión N° 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977:

"Que cuando haya un recurso pendiente (apelación, revisión, etc.) se deben suspender lo efectos del acuerdo impugnado."

La citada disposición se encuentra vigente, y se tomó en relación con la matrícula estudiantil.

3) La Oficina Jurídica en una circular N° 3 dirigida a la

comunidad universitaria aclaró los efectos jurídicos causados por la interposición de recursos contra actos emitidos por las autoridades académicas en materia estudiantil.

La Oficina Jurídica concluyó que virtud de la aplicación del acuerdo del Consejo Universitario, así como del artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, que los "daños de difícil o imposible reparación" en materia universitaria, se presentan en asuntos referentes a matrícula.

"Por lo tanto debe quedar claro que los estudiantes tienen derecho a ser matriculados "provisionalmente" en materias cuyos requisitos estén sometidos a la decisión de algún recurso."

4) El Consejo Universitario tiene en estudio un recurso de apelación dirigido a la impugnación de los llamados cursos nivelatorios del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, requisitos establecidos para matricular los cursos propios de la maestría.

5) En nota del 3 de setiembre de 1997, los estudiantes de la Maestría en Ingeniería Industrial, Silvia Arce Quesada, Ronald Montiel Masís, Jenny Peraza Breedy y Harley Segura Varela, solicitan se les autorice la matrícula por inclusión extemporánea de algunos cursos que se encontraban siendo impartidos en ese momento.

Esta petición la efectuaron amparados al oficio SEP-2018-97, en el que la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, Dra. María Pérez Yglesias les comunica en relación con su Recurso Administrativo de Revocatoria con Apelación en Subsidio, que el Consejo hará las consultas legales y la recopilación de la documentación correspondiente, "por lo cual se tomarán las medidas pertinentes para realizar su matrícula o exclusión extemporáneos con el fin de no perjudicarlos."

6) Este Consejo Universitario, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 148 de la Ley antes citada y en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 2409 artículo 11, así como de la circular N° 3 de la Oficina Jurídica, estima que estamos ante un caso de aplicación de las anteriores disposiciones, y en consecuencia considera que debe tomarse una medida precautoria inicial con el propósito de no causar daños de difícil o imposible reparación a los estudiantes afectados, mismos que han presentado ante este órgano colegiado una solicitud formal para que se les tramite la matrícula de los cursos mencionados en su nota del 3 de setiembre de 1997 dirigida a la Maestría en Ingeniería Industrial.

7) El artículo 142) inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública permite la adopción de actos administrativos con efectos retroactivos, cuando se trate de favorecer a los administrados en las condiciones señaladas.

"Artículo 142:

1. El acto administrativo producirá efecto en contra del administrado únicamente para el futuro, con las excepciones que se dirán.

2. Para que produzca efecto hacia el pasado a favor del administrado se requerirá que desde la fecha señalada para el inicio de su efecto existan los motivos para su adopción, y que la retroacción no lesione derechos o intereses de terceros de buena fe."

8) Las anteriores consideraciones no significan en modo

alguno un adelantamiento de criterio de este órgano colegiado o que se esté resolviendo en determinado sentido el recurso de apelación, el cual se encuentra siendo analizado en el seno de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de este Consejo Universitario.

ACUERDA:

1) Mientras se resuelve por el fondo el recurso de apelación interpuesto ante este Consejo Universitario, y con el propósito de no causar daños de difícil o imposible reparación a los estudiantes Silvia Arce Quesada, Ronald Montiel Masís, Jenny Peraza Breedy y Harley Segura Varela, se suspende la ejecución del acuerdo tomado por la Comisión de la Maestría en Ingeniería Industrial, de no permitir la matrícula de los cursos de maestría a aquellos estudiantes que no han cursado los cursos nivelatorios.

2) Que se efectúen los trámites pertinentes para autorizar una matrícula "provisional" a todos los estudiantes afectados, en los cursos y los cuales han venido asistiendo y efectuando las pruebas respectivas. Esta matrícula "provisional" se considerará retroactiva al inicio del II Ciclo Lectivo de 1997.

3) Que esta matrícula "provisional" queda sujeta a lo que en definitiva se resuelva sobre el Recurso de Apelación presentado.

ACUERDO FIRME".

La Dirección del Consejo Universitario trasladó para estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-98-03-33 del 17 de marzo de 1998), el oficio del señor Rector R-CU-20-98 del 6 de marzo de 1998, mediante el cual traslada la solicitud de los señores Dr. Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial; Ing. Carlos Quesada S., Director de la Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. Marco V. Urgellés Ch. y M.Sc. Javier Rodríguez A., Miembros de la Comisión de Maestría; para que se aclaren los algunos aspectos del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4325, artículo 5. Sobre el particular exponen lo siguiente:

"1. Hasta donde tenemos entendido el recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Universitario lo hizo una sola estudiante, y no todos los que ustedes consideraron en la suspensión de la ejecución del acuerdo de la Comisión de Maestría, de no matricular a los estudiantes que no han cursado los nivelatorios. Este acuerdo de Comisión de Maestría fue tomado amparándonos en la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en su sesión N° 495, del 23 de setiembre de 1997, donde después de estudiar el caso, nos indican que se les "informe a los estudiantes involucrados que deben tomar en cuenta las siguientes opciones para realizar su matrícula:

A) Realizar aprobar los exámenes de ubicación correspondientes para demostrar que están nivelados y así poder matricular los cursos propios del programa.

B) Matricular y aprobar los cursos de nivelación existentes.

Como un transitorio los estudiantes podrán matricular cursos de nivelación y de posgrado simultáneamente. En el caso de estos últimos deben corresponder a las áreas donde se hayan pasado los exámenes de ubicación o se hayan aprobado los cursos de nivelación pertinentes". (Oficio SEP-2387-97).

Por tanto el acuerdo fue tomado en base a:

- i) La resolución del Consejo del SEP, y
- ii) El análisis de la situación realizado por la Comisión de Maestría.

Cabe señalar que la Comisión de Maestría ha actuado apegada al principio de legalidad y en busca de una excelencia académica y administrativa.

2. Con respecto al punto dos, quisiéramos que se nos indique el trámite para matrícula provisional retroactiva, el proceso o pasos para dejarla como definitiva o eliminarla de acuerdo con lo que se resuelva sobre el Recurso de Apelación, el pago de los créditos respectivos, etc. También les solicitamos nos informen el tiempo aproximado que podría tardarse en emitir la resolución final.

Respetuosamente señalamos que procederemos a matricular a los estudiantes bajo esa modalidad en el momento en que recibamos la explicación del procedimiento mencionado vía escrita y con fundamento en el artículo 109 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

3. Nos preocupan las implicaciones que la actual decisión del Consejo pudieran tener en el desarrollo futuro de nuestra Maestría”.

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN:

Luego de la revisión de los planteamientos presentados y de una revisión de los expedientes respectivos, la Comisión propone la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

Los señores Dr. Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial; Ing. Carlos Quesada S., Director de la Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. Marco V. Urgellés Ch. y M.Sc. Javier Rodríguez A., Miembros de la Comisión de Maestría Industrial; presentaron una solicitud para que se aclaren algunos aspectos del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4325, artículo 5, del 17 de diciembre de 1998, en relación con la “matrícula provisional” en el Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial.

ACUERDA:

Informar a los señores Dr. Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial; Ing. Carlos Quesada S., Director de la Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. Marco V. Urgellés Ch. y M.Sc. Javier Rodríguez A., Miembros de la Comisión de Ingeniería Industrial, lo siguiente:

1) Tal como se puede comprobar en el expediente respectivo, el recurso de apelación fue presentado mediante nota del 6 de mayo de 1997, dirigida al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y suscrito por los estudiantes Ronald Montiel Masís, Jorge Segura Aguilar, Silvia Elena Arce Quesada, Harley Segura Varela, Ligia Bermúdez Hidalgo, Víctor Aguirre Ramírez, Marlon López Jiménez, Luis H. Guevara Masís, Ruth Rodríguez Villalobos, Juan Rivera Rodríguez, Jenny Peraza Breedy, Carlos Mata Montero y Ricardo Sigarán Loria. A pesar de que los señores López Jiménez, Guevara Masís y Rivera Rodríguez, remitieron posteriormente sendas notas retractándose de la firma del

recurso, siempre fueron varios los estudiantes que apoyaron el recurso y no una sola persona.

2) El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública y el acuerdo adoptado en la sesión N° 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, transcritos en el acuerdo adoptado en la sesión N° 4325, artículo 5, del 17 de diciembre de 1997, tiene la obligación de salvaguardar los derechos adquiridos de buena fe y evitar “perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”, por lo que en el acuerdo se incluye a “todos los estudiantes afectados”.

3) Las “matrículas provisionales” se coordinan entre las unidades académicas y de la Oficina Registro, tal y como se ha procedido en otros casos, en los cuales la Universidad, ya sea por mandato de la Sala Constitucional u otras situaciones, ha procedido a realizar este tipo de matrícula. Por lo tanto, en el presente caso el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), debe realizar la coordinación respectiva con la Oficina de Registro.”

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la aprobación del dictamen CEOAJ-DIC-98-13 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, , M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, , M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, después de un intercambio de impresiones y CONSIDERANDO QUE:

Los señores Dr. Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial; Ing. Carlos Quesada S., Director de la Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. Marco V. Urgellés Ch. y M.Sc. Javier Rodríguez A., Miembros de la Comisión de Maestría Industrial; presentaron una solicitud para que se aclaren algunos aspectos del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N° 4325, artículo 5, del 17 de diciembre de 1998, en relación con la “matrícula

provisional” en el Programa de Posgrado en Ingeniería Industrial.

ACUERDA:

Informar a los señores Dr. Alvaro Guillén M., Director de la Maestría en Ingeniería Industrial; Ing. Carlos Quesada S., Director de la Escuela de Ingeniería Industrial; M.Sc. Marco V. Urgellés Ch. y M.Sc. Javier Rodríguez A., Miembros de la Comisión de Maestría Industrial, lo siguiente:

1) Tal como se puede comprobar en el expediente respectivo, el recurso de apelación fue presentado mediante nota del 6 de mayo de 1997, dirigida al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y suscrito por los estudiantes Ronald Montiel Masís, Jorge Segura Aguilar, Silvia Elena Arce Quesada, Harley Segura Varela, Ligia Bermúdez Hidalgo, Víctor Aguirre Ramírez, Marlon López Jiménez, Luis H. Guevara Masís, Ruth Rodríguez Villalobos, Juan Rivera Rodríguez, Jenny Peraza Breedy, Carlos Mata Montero y Ricardo Sigarán Loría. A pesar de que los señores López Jiménez, Guevara Masís y Rivera Rodríguez, remitieron posteriormente sendas notas retractándose de la firma del recurso, siempre fueron varios los estudiantes que apoyaron el recurso y no una sola persona.

2) El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública y el acuerdo adoptado en la sesión N° 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977, transcritos en el acuerdo adoptado en la sesión N° 4325, artículo 5, del 17 de diciembre de 1997, tiene la obligación de salvaguardar los derechos adquiridos de buena fe y evitar “perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”, por lo que en el acuerdo se incluye a “todos los estudiantes afectados”.

3) Las “matrículas provisionales” se coordinan entre las unidades académicas y de la Oficina Registro, tal y como se ha procedido en otros casos, en los cuales la Universidad, ya sea por mandato de la Sala Constitucional u otras situaciones, ha procedido a realizar este tipo de matrícula. Por lo tanto, en el presente caso el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), debe realizar la coordinación respectiva con la Oficina de Registro.”

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y veinte minutos el Consejo Universitario toma un receso.

A las diez horas y treinta minutos se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros:

Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario continúa analizando la propuesta de acuerdo para que se inste a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, que aplique el artículo 22 vigente del Reglamento de dicha Junta.

EL DR. GABRIEL MACAYA presenta un informe que consta de dos partes.

Señala que el estudio que se solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, básicamente lleva a evaluar el impacto de la aplicación del artículo 22 del Reglamento vigente, sobre la totalidad de las solicitudes presentadas. Manifiesta que se consideraron todas aquellas solicitudes de aplicación del artículo 22, recibidas al 31 de marzo de 1998 y los saldos que muestran los estados financieros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), al 28 de febrero de 1998.

Indica que en la metodología utilizada, básicamente se tomaron las solicitudes que originaron tres grupos de afiliados:

1. Aquellos que podrían solicitar la aplicación del artículo 22, debido a que sus ahorros tienen un exceso sobre lo adeudado a la JAFAP.
2. Los que tienen ahorros que no les permiten la aplicación del artículo 22.
3. Y los que no tienen operaciones de préstamo.

Señala que se determinó el total de cuotas de préstamo pendientes para cada afiliado, se analizaron en virtud de la antigüedad de la presentación de cada solicitud y se hizo un análisis financiero. El cual tienen varios supuestos.

Implicaciones

1. Que el estudio se aplica a las solicitudes presentadas y no se hace ninguna proyección sobre

nuevas solicitudes.

2. Se propone en el primer informe que, para evitar el impacto, se escalone la atención a las solicitudes en el período de un año.

3. Mantener la política crediticia actual y ver que impacto tendría la aplicación del artículo 22 sobre la cartera de préstamos hipotecarios para el próximo año.

4. No se recibirían más solicitudes, en ese momento para acogerse al artículo 22.

Agrega que de las 773 solicitudes, existentes, 4 son solicitudes de afiliados sin deudas, 160 son de afiliados con montos de ahorros menores que las deudas y las restantes 609 son elegibles de aplicación, lo cual equivale al 79%.

El primer impacto que tendría, la aplicación del artículo 22, sobre el total de las solicitudes, es una modificación de la cartera crediticia, lo cual debe analizarse con particular cuidado, debido a que es lo crítico en el proceso.

De aplicarse el artículo 22 sobre los préstamos de descuento, (corriente, especial y de cómputo), producirían una modificación a la cartera de ₡518.000.000, los cuales se deberían trasladar contablemente de deudas a su cancelación, lo cual no corresponde a un desembolso, sin embargo, es una disminución real del patrimonio de la JAFAP, o sea una disminución del orden del 10%.

Agrega que tendría impacto a largo plazo, según el modelo de gestión que se siga del fondo.

Por ejemplo si el fondo quisiera entrar en un sistema de apalancamiento de créditos, o sea créditos a tasas menores para financiar más créditos, lo cual con un patrimonio de ₡4.000.000.000, es algo fácilmente de realizar con un banco estatal.

1. Si se analiza la distribución de las carteras de crédito, se obtiene que los préstamos corrientes equivalen a un 59.31 % y 28.34% los préstamos hipotecarios. Agrega que las auditoría han señalado reiteradamente, que una sana administración de esa cartera de créditos, implica que, los préstamos hipotecarios no sobrepasen un 30% del total de créditos porque los préstamos hipotecarios son aquellos que se dan a una tasa mas favorable (12%) a un tiempo mayor (15 años) con respecto a los otros créditos que son a 18% y 21% a un plazo de cinco años.

Indica que evidentemente es posible mantener las condiciones excelente de los préstamos hipotecarios, siempre y cuando su nivel, según criterio de los auditores externos, se mantenga a menos del 30% del total de la cartera de créditos.

De aplicarse el artículo 22 a las 609 solicitudes elegibles, originaría que la cartera de préstamos hipotecarios al 32.23% y se originaría una situación muy delicada.

2. Señala que evidentemente, al cancelarse créditos, ingresos que están previstos dentro de la operación de la JAFAP, no se recibirían, lo cual representa para 1998 un 71.3 millones de colones. Lo cual tendría un efecto en los años siguientes hasta que se cancelen los créditos en mención, en un promedio cercano a los 180 millones por año.

Se refiere a una explicitación de las liquidaciones de ahorros que se haría de acuerdo al plan, para que durante el año, sean canceladas todas las 609 solicitudes mediante la aplicación del artículo 22. Se refiere a que corresponde solamente a 71 millones, debido a que se realizaría en forma escalonada, de lo contrario, si se hiciera todo en un solo bloque, la cifra sería mucho mayor y el impacto en el año entrante, sería de aproximadamente 15 millones por mes, por doce meses, lo cual sumaría 180 millones.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario continua en la modalidad de Sesión de Trabajo.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos se reanuda la sesión ordinaria.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación continuar, la próxima semana, el análisis de la propuesta de acuerdo, para que se inste a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que aplique el artículo 22 vigente de su Reglamento, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M. L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando la propuesta en una próxima sesión.

**** A las once horas ingresa la Dra. Mercedes Barquero García. ****

ARTICULO 8

El Consejo Universitario, a las once horas recibe la visita de la Dra. Mercedes Barquero García, candidata a miembro titular o suplente, ante la Comisión de Régimen Académico, por el Área de la Salud.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece a la Dra. Mercedes Barquero García su presencia en el Consejo Universitario. Asimismo, explica que el Consejo Universitario debe nombrar a los miembros de la Comisión de Régimen Académico. En este caso, el Consejo de Área de la Salud postuló a la Dra. Barquero García y al Dr. Eduardo Brilla, para ocupar los puestos de miembros propietario y suplente del Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico. Siguiendo la tradición del Consejo Universitario de escuchar a los postulantes para conocer sus intenciones de trabajo, ambos candidatos fueron invitados para asistir a la presente sesión.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO GARCIA manifiesta que para ella ha sido un honor que la Escuela de Medicina la haya postulado como candidata del Área de la Salud para ocupar el puesto en la Comisión de Régimen Académico. Igualmente agradece el apoyo recibido por parte de los Decanos y Directores de Facultades y Escuelas del Área de la Salud para dicha nominación.

En caso de resultar electa por este Consejo Universitario tratará de realizar una buena labor en la Comisión de Régimen Académico, cuyo trabajo es arduo y voluminoso.

No tiene planes específicos para el trabajo de la Comisión, pero durante sus años de servicio en la Escuela de Medicina, ha escuchado la inquietud que tienen los profesionales del Área de la Salud para que el trabajo de rutina se les reconozca como labor profesional. Cree que algunos trabajos como el Primer Trasplante y otros aportes fundamentales, de gran relieve, podrían considerarse como obra profesional en Régimen Académico. De momento, su actitud se orientaría a seguir los lineamientos que la Comisión de Régimen Académico tiene muy bien definidos.

EL DR. LUIS ESTRADA acota que la próxima semana el Consejo Universitario hará el nombramiento y, en caso de resultar electa, se le

comunicará su nombramiento para que se incorpore a sus funciones en ese puesto tan delicado y de tanta importancia para la Comisión de Régimen Académico.

Le reitera el agradecimiento por la visita al Plenario.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere al reconocimiento de obra profesional y manifiesta que es en ciertas áreas donde ese reconocimiento se hace crítico. En Áreas no profesionales montar un reconocimiento por obra profesional, aunque es posible, es más difícil.

La Dra. Barquero García citó el criterio de carácter único y no repetido del ejercicio profesional. Es un concepto cuyo planteamiento no había escuchado antes y le gusta mucho .

LA DRA. MERCEDES BARQUERO GARCIA expresa que el Dr. Ferraro, miembro del equipo de trasplantes de hígado ha manifestado, en varias ocasiones, que en dichas cirugías participó un equipo interdisciplinario de cirujanos, patólogos y otros muy experimentados profesionales del Área de la Salud, sin que nunca se reconociera la labor realizada en ese campo. Personalmente siempre le ha parecido justo hacer el reconocimiento. La formación de un equipo multidisciplinario para este tipo de trabajo reviste mucho trabajo y gran relieve que merece reconocimiento. Cuando una actividad se convierte en rutina ya no es necesario el particular reconocimiento, pero no es así un trabajo innovador en el Área de la Salud. Lo mismo es aplicable a las demás disciplinas universitarias de avanzada.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que hace algunos años fue miembro de la Comisión de Régimen Académico y a varios miembros del equipo, en el caso del primer trasplante del corazón, se les dio puntaje en Régimen Académico. La Comisión de Régimen Académico mantenía el criterio que todos los trabajos innovadores requerían reconocimiento, en puntaje, como obra profesional. No sabe qué ocurrió con los miembros del equipo de trasplante hepático, porque no conoció el caso personalmente. Es loable dar ese puntaje a los trabajos profesionales de gran innovación.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que, en su caso particular, la Comisión de Régimen Académico le reconoció puntaje por los Primeros estudios angetudinales en opinión pública, como obra profesional. Había sido publicado en los periódicos, no era una publicación científica, pero se demostró que era la primera vez que se hacía en el país y la Comisión lo aceptó. Habría que ver qué ocurrió con el trasplante de hígado. Quizá lo plantearon erróneamente y por ello no prosperó la

gestión.

***** A las once horas y cincuenta minutos se retira la Dra. Mercedes Barquero García. *****

EL DR. LUIS ESTRADA indica que la próxima semana el Plenario deberá realizar el nombramiento y el Consejo de Área deja a decisión del Consejo Universitario la designación de miembro propietario y de miembro suplente.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**DR. LUIS ESTRADA NAVAS
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.